Documento Número: 39968

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000121264	3.287.000.000	3.287.000.000	55084

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De conformidad con la Ley 2286 de 2023, Medellín se convierte en Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación, dotándolo de competencias y recursos para implementar acciones tendientes a la materialización de fines esenciales y los postulados constitucionales al servicio del bien común, mediante la orientación de toda la normatividad que le compete bajo los principios fundamentales del Estado.

El Decreto 0361 de 2024 #Por medio del cual se expide el Decreto Único de delegaciones en materia contractual del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, se derogan los decretos 834 de 2021 y 100 de 2024 y se dictan otras disposiciones complementarias", en su artículo 6° estipula que la contratación directa en la tipología de contrato interadministrativo se encuentra en cabeza de las dependencias, esto es: *#Delegar en cada uno de las Secretarias de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Directores de Unidades Administrativas Especiales y Gerentes, como ordenadores del gasto, la competencia para adelantar los procesos de contratación en todas sus etapas, de conformidad con lo establecido, en el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen. Además, tendrán la competencia para adelantar los siguientes procesos:*

La selección bajo la modalidad de contratación directa de los literales a), c), h), i), l), m), n) y o) del numeral 4o del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, reglamente y complementen.

Según el artículo 37 del Decreto 863 de 2020, que modifica el artículo 300 del Decreto 883 de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente, tiene dentro de sus funciones adoptar los planes, programas y proyectos para la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones ambientales, así como adelantar acciones tendientes a recuperar, restituir, restaurar y conservar la estructura ecológica de Medellín e implementar acciones de restauración y preservación ecológica de cuencas hidrográficas.

Adicionalmente, la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables en el Artículo 39 del Decreto 863 de 2020, que modifica el artículo 302 del Decreto 883 de 2015, tiene como una de sus funciones la definición y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales relacionados con los recursos naturales, que garanticen la conservación, recuperación y protección de los recursos

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

naturales renovables, así como la ejecución de acciones de protección y recuperación para contribuir al estado de los recursos naturales en los ecosistemas estratégicos del DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Igualmente, en la Resolución 3096 de 2015 en el artículo 36 se tiene como responsabilidad la promoción de la sostenibilidad ambiental del Distrito de Medellín mediante la restauración, protección, investigación y administración de los ecosistemas estratégicos y las áreas de importancia ambiental, procurando mantener la oferta natural de bienes y servicios ambientales del territorio.

La Estructura Ecológica, se define en el Acuerdo N°48 de 2014 como un Sistema interconectado de áreas con alto valor ambiental, que prioritariamente da sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio y a la oferta de servicios ecosistémicos, que se integra estructural y funcionalmente con la estructura ecológica regional, con la finalidad de brindar capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico y cultural de la población.

El Plan de Ordenamiento Territorial # POT (Acuerdo N°48 de 2014), como instrumento de planificación, define en el artículo 51, la Estructura Ecológica como un #Sistema interconectado de áreas con alto valor ambiental, que prioritariamente da sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio y a la oferta de servicios ecosistémicos, que se integra estructural y funcionalmente con la estructura ecológica regional, con la finalidad de brindar capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico y cultural de la población".

Para la ejecución de estas actividades el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, llevará a cabo un proceso de contrato interadministrativo en el cual se identifica el contratista con idoneidad, experiencia, insumos y equipos, para la ejecución de actividades requeridas por el Distrito de Medellín, desde los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.

Con la ejecución de este contrato, se da cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Municipal 023 de 2012 mediante el cual, se establece para nuestra ciudad la Política Pública Medellín Ciudad Verde y Sostenible, tendiente a mejorar las condiciones de las zonas verdes públicas de la ciudad.

En virtud de lo anterior, en los últimos años, la Secretaría de Medio Ambiente, ha Implementado acciones de manejo apropiadas, para la conservación y potenciación de la infraestructura verde del Distrito, partiendo de las dinámicas socioeconómicas y ambientales de cada sitio; mediante el desarrollo de actividades de establecimiento y conservación de elementos de mobiliario en madera inmunizada y plástica, tales como: jardineras tipo trincho, cercos, barandas, puentes, módulos de parque infantiles entre otras; pisos en madera plástica, instalación de compostera para realizar un manejo adecuado de los residuos generados que sean dispuestos o desechados en puntos que afecten negativamente al medio ambiente, como estrategia para la recuperación de espacios públicos en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como complemento a las acciones de conservación de zonas verdes, y en ellas, el establecimiento de paisajismo.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

CERROS TUTELARES.

El Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 48 de 2014 POT Medellín, 2014), en su artículo 14 #Artículo 14. Categoría de suelo de protección al interior del suelo urbano y de expansión urbana", define lo siguiente: 1. Áreas de la Estructura Ecológica Principal: Incluye las áreas protegidas públicas así como las áreas de interés estratégico que contienen el sistema hidrográfico (ríos y quebradas con sus retiros), el sistema orográfico (Cerros tutelares), los elementos estructurantes de la red de conectividad ecológica y las áreas de interés recreativo y paisajístico, los cuales se desarrollan en el Título III. Estructura Ecológica del presente Componente", demuestra específicamente que los cerros tutelares entre ellos el cerro Las Tres Cruces, está definido dentro de la Estructura Ecológica principal el cual está establecido con categoría de suelo de protección al interior del suelo urbano y de expansión urbana. Además, encontramos los cerros tutelares de referencia por su gran importancia ecológica y paisajística, La Asomadera, El Nutibara y El Volador ubicados en la parte central del valle y El Picacho y Las Tres Cruces en la vertiente occidental y el Pan de Azúcar en la vertiente oriental.

En los cerros tutelares de Medellín se encuentran diversos atractivos para el disfrute del paisajismo de la ciudad, cada uno de ellos con una especialidad diferente, los cuales forman un sistema de espacios urbanos o urbano-rurales que determinan y son determinados por las dinámicas sociales y sus características varían, desde la localización, el uso, la configuración y su relación con la ciudad con connotaciones que van desde lo religioso, deportivo, arqueológico, gastronómico hasta lo turístico, otorgando un carácter único a cada uno de ellos; haciendo de Medellín, una ciudad privilegiada por las montañas que la rodean, sus cerros son pulmones verdes y puntos de encuentro donde la familia puede reunirse a disfrutar de la naturaleza, el aire fresco, hacer caminatas y recorridos panorámicos; dichos cerros tienen asociados diferentes servicios ambientales según el espacio territorial que ocupan, por lo cual se clasifican de la siguiente forma:

CERROS TUTELARES INTRAURBANOS: denominados así debido a que se localizan prácticamente en la zona céntrica de la ciudad. En esta categoría se tienen los cerros: El Volador, Nutibara, La Asomadera, El Salvador y Santo Domingo.

CERROS URBANO RURALES: también catalogados como #cerros de borde" ya que se ubican en la periferia de la ciudad, en áreas de transición entre lo urbano y lo rural. En esta modalidad, se enmarcan los cerros Pan de Azúcar, Picacho, Santo Domingo y Las Tres Cruces.

De otro lado, se busca minimizar los impactos ambientales negativos identificados, debido a la erosión generada por las acciones antrópicas; se busca contrarrestar el estado actual de estas zonas a partir de la incorporación de Soluciones Basadas en la Naturaleza - SbN en estos diseños, que puedan mejorar las condiciones existentes y proporcionar nuevo paisaje, en el cual este tipo de intervenciones puedan aumentar los servicios ecosistémicos del lugar, conservar y preservar este cerro tutelar, mediante la intervención de las áreas circundantes y/o aledañas al sendero de acceso y de práctica deportiva de alto esfuerzo físico, el cual se encuentra deteriorado debido a la erosión por el agua lluvia y el alto tráfico peatonal, generando un alto riesgo y difícil acceso por parte de los

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

usuarios.

En este orden de ideas, se deben realizar una serie de medidas articuladas en pro del manejo adecuado de los recursos ecosistémicos y el área de interés recreativo del Cerro Las Tres Cruces a partir de acciones con enfoque de planificación territorial para el aprovechamiento de los servicios que provee el área de interés y teniendo en cuenta las características ambientales que resaltan la importancia del cerro Las Tres Cruces:

1. La totalidad del cerro se encuentra en el Distrito de Medellín y dentro de la clasificación de suelo rural, con un uso principal que es el forestal protector.

2. El cerro Las Tres Cruces es un referente ambiental para la ciudad, el cual es utilizado como sitio de esparcimiento y disfrute por la comunidad del corregimiento de Altavista y de la comuna 16, además de una población en general de Medellín.

3. Es un área de nacimiento de múltiples afluentes de la quebrada La Guayabala y la quebrada Altavista, el Distrito de Medellín debe generar acciones para conservarlo, dada su contribución con bienes y servicios ambientales.

4. Cuenta con una amplia oferta de servicios ambientales referenciados para este cerro, que deben ser priorizados para uso, disfrute y goce de la comunidad en general.

5. El cerro Las Tres Cruces se encuentra dentro del área protegida #Distrito Regional de Manejo Integrado Divisoria Valle de Aburra - Rio Cauca - DMI DVARC, área declarada mediante Acuerdo 267 de 2007 emitida por CORANTIOQUIA y con Plan de Manejo adoptado mediante el Acuerdo 670 de 2023.
El POT proyecta al cerro Las Tres Cruces para la adecuación de espacios públicos y así mismo se contempla como red ecológica y como parte de los proyectos de ciudad, en especial el área de intervención estratégica de Medellín #AIE MED- borde suroccidental. Se tiene un inventario de los equipamientos de los alrededores del cerro.

6. Se destaca la importancia del cerro Las Tres Cruces como reserva hídrica y parte estructural del cinturón verde; como riqueza arqueológica, como oferente de importantes servicios ecosistémicos, y fundamentalmente área de recreación deportiva, lúdica y paisajística, que hacen que sea el más visitado entre los cerros tutelares rurales.

7. Los servicios ambientales atribuibles a este cerro son: #barrera para la expansión urbana, conectividad ecológica, miradores naturales de toda la ciudad y parte del Valle de Aburrá, apreciación social del paisaje, regulación y abastecimiento hídrico, protección de suelos, recreación, espacios para la educación ambiental, regulación climática, conservación de la biodiversidad, respuesta sísmica, fijación de carbono y gases de efecto invernadero.

8. El cerro Las Tres Cruces debe potenciarse como pulmón verde de Medellín, que permita la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

conectividad ecológica con otros ecosistemas de la ciudad y del Valle de Aburrá, posibilitando mitigar la contaminación del aire, aportar al aumento de la diversidad de especies de fauna y flora; además de recuperar las corrientes de agua que lo recorren, fortaleciéndose así un ecosistema estratégico de escala regional; así también, seguirá siendo un espacio público verde, con énfasis en prácticas recreativas amigables con el ambiente, componente fundamental del sistema de espacio público.

Teniendo en cuenta que el cerro Las Tres Cruces está dentro de la estructura ecológica principal del Distrito de Medellín, se requiere realizar una intervención al sendero peatonal de acceso a la cima a través a través de la implementación de diversas tipologías de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) establecidas en el Catálogo de Soluciones Basadas en la Naturaleza como uno de los insumos que tiene el Plan de Renaturalización, este insumo contiene 94 tipologías las cuales ofrece una oferta de diferentes soluciones y de las cuales se escogen varias de estas para ser implementadas en los diseños del ecoparque de cerro según lo permite la norma lo cual implica proteger, restaurar y gestionar de manera sostenible dicho ecosistema de media ladera, ubicado en el costado occidental de Medellín, de manera que aumente su resiliencia y capacidad para salvaguardar la biodiversidad, sus servicios ecosistémicos y mejorar el bienestar humano de la población vecina y de los visitantes; de acuerdo a lo establecido en Plan de Ordenamiento Territorial, en el cerro Las Tres Cruces se contempla la adecuación de espacios públicos, como una red ecológica y como parte de los proyectos de ciudad, en especial el área de intervención estratégica de Medellín; en donde existe una amplia oferta de servicios ambientales referenciados para este cerro, que deben ser priorizados para uso, disfrute y goce de la comunidad en general.

Para la ejecución de estas actividades el Distrito de Medellín - Secretaría de Medio Ambiente considera pertinente celebrar el contrato con LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA (RIA), teniendo en cuenta que es una entidad idónea, con amplia experiencia en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros. Adicionalmente, puede realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial, que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la innovación y suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica; y en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, procurando la universalidad, calidad y eficiencia en la prestación de sus servicios.

Con esta contratación se da cumplimiento a lo establecido en Plan de Ordenamiento Territorial en lo relativo a la adecuación del espacio público como parte de los proyectos de ciudad, en especial el área de intervención estratégica de Medellín; en donde existe una amplia oferta de servicios ambientales referenciados, que deben ser priorizados para uso, disfrute y goce de la comunidad en general.

Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 #Medellín te quiere”

Información Plan de Desarrollo:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Pilar: 5 Creemos en la Sostenibilidad y Bienestar Animal
Componente: Sostenibilidad y patrimonio ambiental

Programas:

5.1.3 Desarrollo de estrategias de Renaturalización para la consolidación de Medellín como Distrito Verde.
Indicadores:
5.1.3.1 Zonas verdes alternativas intervenidas para su recuperación
5.1.3.2 Árboles patrimoniales intervenidos con acciones de conservación
5.1.3.4 Área en corredores verdes de quebrada generada
5.1.3.5 Infraestructura verde alternativa implementada
5.1.3.6 Plan de Renaturalización reglamentado e implementado
5.1.3.7 Área verde de corredores, en espacio público, en quebradas y cerros fortalecidas, intervenidas y conservadas
5.1.1 Gestión de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos Indicador:
5.1.1.3 Área del cerro de la tres cruces habilitado para la apropiación social
5.1.4 Protección y bienestar animal Indicador:
5.1.4.2 Animales atendidos mediante programa de Bienestar Animal

Proyecto de inversión:

240163: Recuperación de corredores ecológicos y conservación de zonas verdes
240165: Restauración y acondicionamiento del Cerro las tres cruces
240161: Mejoramiento de las condiciones de protección y bienestar de los animales en condición de vulnerabilidad.

Código BPIN: 2024050010195 # 2024050010241 - 2024050010192

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para realizar los diseños y adecuaciones enmarcadas en soluciones basadas en la naturaleza

Códigos UNSPSC:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Nivel	Código	Descripción
Clase	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Clase	C18	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Desarrollar actividades de amoblamiento como complemento de paisajismo en las diferentes comunas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realizar los ajustes que sean requeridos a los diseños existentes enmarcados en #soluciones basadas en la naturaleza" (SbN) y elaborar los diseños arquitectónicos complementarios, los estudios técnicos requeridos y el presupuesto para el mejoramiento del espacio público en el cerro Las Tres Cruces y acordes con las características ambientales, topográficas, pendientes, erosión natural y antrópica.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Contrato Interadm

Especificaciones esenciales:

COMPONENTE EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico será contratado por la Reforestadora Integral de Antioquia # RIA, de acuerdo a los perfiles establecidos y a la escala salarial definida por el Distrito de Medellín para la vigencia 2025 previa revisión y validación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente.

A continuación se describe el equipo de profesionales y técnicos requeridos, para garantizar la calidad de las actividades descritas en cada componente y el desarrollo óptimo de los fines y las metas esperadas dentro de la ejecución del contrato.

Coordinador:
Profesión: Título profesional en ingeniería civil y afines
Cantidad: Un (1) profesional
Experiencia general: Mínima de tres (3) años a partir de la fecha de graduación.
Experiencia específica: Acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia en proyectos relacionado con adecuación de espacio público.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Dedicación mensual: 100% por la duración total del contrato.

Este profesional estará encargado, principalmente de realizar la coordinación general del contrato y las demás actividades necesarias para el cumplimiento de los productos y especificaciones técnicas del proyecto que se relacionen con su perfil.

Tecnólogo en Construcciones Civiles o a fin:
Profesión: Título tecnólogo en el área de construcciones civiles o a fin.
Cantidad: Dos (2) tecnólogos
Experiencia general: Mínima de tres (3) años.
Experiencia específica: Acreditar como mínimo un (1) año de experiencia en proyectos relacionado con amoblamiento.
Dedicación mensual: 100% duración total del contrato.

Estos tecnólogos estarán encargados del seguimiento y control a las actividades correspondientes a las intervenciones físicas en cumplimiento al alcance del objeto del contrato interadministrativo. Así mismo apoyará y las demás actividades necesarias para el cumplimiento de los productos y especificaciones técnicas del proyecto que se relacionen desde su profesión.

COMPONENTE INTERVENCIONES EN SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA

SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA (SBN)

Las soluciones basadas en la naturaleza (SbN) son acciones para proteger, manejar de forma sostenible, restaurar ecosistemas naturales o modificados para resolver efectivamente desafíos sociales, mientras que adaptativa y simultáneamente proveen bienestar humano y beneficios derivados de la biodiversidad. (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza UICN, 2016); y cuyo objetivo es ayudar a las sociedades a enfrentar una variedad de desafíos ambientales, sociales y económicos de manera sostenible.

Para que una intervención sea considerada una SbN debe tener un enfoque ecosistémico, y debe tener por objeto la gestión integral de la tierra, el agua y los recursos naturales, de forma que se fomente la conservación, la restauración y el uso sostenible de manera equitativa (Herna#ndez-Palma, 2021). Y es que el manejo del espacio público también puede considerarse una oportunidad para integrar de forma efectiva las SbN. Entre las posibilidades para las SbN en los elementos constitutivos del espacio público se encuentran: zonas verdes, ecoparques, corredores ambientales, canales y separadores viales y áreas de protección del recurso hídrico (Decreto 1504 de 1998)

Actividad 1. AMOBLAMIENTO ELEMENTOS EN MADERA

La principal actividad que se desarrollará es la reposición de elementos de mobiliario en madera inmunizada y/o plástica, como jardineras, trinchos, cercas, barandas, puentes equipamientos

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

infantiles, y compostera; lo anterior, promueve el disfrute activo y pasivo de nuevos espacios.

A continuación se identifican las siguientes intervenciones:

Obras en Madera Inmunizada:

Desmonte y disposición final de puente en madera inmunizada de 1,50m de amplitud y cercos en madera inmunizada: El desmonte y disposición final de puentes y cercos en madera inmunizada, debe realizarse tratando de conservar la madera que pueda ser utilizada en otras intervenciones, debe desarmarse retirando manualmente la tornillería y clavos y se debe garantizar todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

Suministro e instalación puente madera inmunizada 1,50m de amplitud piso tabla madera plástica- baranda en bolillo en madera inmunizada- incluye transporte y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento: Incluye la provisión, reparación e instalación de puentes en madera inmunizada, con piso en madera inmunizada o plástica en quebradas, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. El puente consta de una parte estructural, barandas y piso en madera inmunizada o plástica, como se detalla a continuación:

Estructura puente en madera: Poste de madera inmunizada de 8m de longitud por 6 pulgadas (14,5cm) de diámetro- Postes de empate de estructura de 6m 6 pulgadas, pernado y abrazado con platina- Poste de madera inmunizada de 1,50m longitud por 4pulgadas (10cm) (entrada y salida puente perpendicular)- Postes en madera inmunizada de 2,50m de longitud por 4 pulgadas -soporte de las vigas y la baranda (enterrado en concreto de 1m a 1,50m)- Alfardas en madera inmunizada de 7m de longitud por 12cm de diámetro-como soporte externo del puente (enterrado en concreto de 1m a 1,50m)- Poste de madera inmunizada como refuerzo de la estructura(taco) de 2,50m de longitud por 4 pulgadas (10cm)- Varilla roscada de 3/8-Tuercas y arandelas- Platinas para abrazar postes estructurales, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

Barandas en bolillo: Poste de madera inmunizada de 3m de longitud por 4 pulgadas - Bolillo en madera inmunizada para chambrana de 4cm de diámetro- Bolillo en madera inmunizada de 4cm de diámetro- Madera inmunizada para sostener viento de 2,2m de longitud por 4 pulgadas (10cm) pernado a las vigas-Poste en madera inmunizada para vientos de 1,5m de longitud por 4 pulgadas (10cm) (50cm cada uno)- Varilla roscada de 3/8 pulgadas - Tuercas y arandelas, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

Piso en madera inmunizada o plástica: Tabla en madera inmunizada para piso de (4cmx8cmx3m)- Clavos de 4 pulgadas implementar cintas antideslizantes. Cinta antideslizante adhesiva de 50 milímetros con resistencia UV foto luminiscentes referencia código 574709.

Suministro e instalación de cerco en madera inmunizada postes de 1,50 m y traversas media cara de 2,20ml, tipo mi rio: El cerco se construirá de acuerdo al diseño y según indicaciones y especificaciones en el sitio dados por el supervisor del contrato, inicialmente se deberá despejar el

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

sitio donde se instalará el cerco y se nivelarán las irregularidades de la superficie de tal manera que el cerco siga sus contornos generales, a cada lado se despejará una zona de 0.60m de ancho y se retirarán los troncos, malezas, rocas, árboles u otros obstáculos que impidan su fácil construcción, la traversa inferior del cerco se colocará a una distancia uniforme sobre el suelo de acuerdo con las instrucciones del supervisor. Los postes serán de madera redonda de 1.50 m por 4 (10cm) de diámetro, inmunizada al vacío y presión, los cuales se instalarán en los hoyos de 20cm de diámetro por 50cm de profundidad excavados en el terreno natural; el espacio entre los bordes del hueco y el poste se rellenará con concreto de 175 kg/cm2, una vez terminado, los postes deberán quedar alineados y aplomados.

Los postes de madera redonda tendrán el diámetro especificado en los diseños, con una tolerancia máxima por defecto del 10 por ciento, los diámetros especificados se refieren a madera sin corteza, no deberán tener trozados, grietas de más de 3 milímetros de ancho, ni mayores de 0.50 m de longitud. Las traversas serán medio perfil de 4 pulgadas (10 cm) y una longitud de 2.20 m en madera inmunizada, de acuerdo con las normas del ICONTEC, e instalados de acuerdo a diseño, con una separación máxima a eje de 0.42 m, se anclarán a los postes con tornillos tipo paraguas tropicalizados 3/8 por 7 pulgadas. A los tornillos se les debe cortar la rosca sobrante y remacharla o retorcerla de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.

Suministro e instalación bolillos en madera inmunizada de 70cm de longitud y 4cm de diámetro pintado con pintura a base de aceite: Se repondrán bolillos en barandas existentes en la ciudad, en los puntos definidos por la supervisión.

Suministro e instalación de pasamanos o chambrana en bolillo en madera inmunizada: bolillos de 4cm de diámetro, altura 70cm, se instalan 13 bolillos por cada dos metros lineales de baranda, un poste de 1,50ml vertical cada 2ml (se fija en concreto) según especificaciones, se incluye transporte y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.

Suministro e instalación de pisos en madera sintética para deck, incluye estructura, pisos, y todo lo necesario para su instalación y correcto funcionamiento hasta 50 cm: Incluye suministro, y transporte de pisos ya sea en madera inmunizada o plástica dependiendo de las necesidades o directrices de la supervisión. En pisos que lo requieran, instalar las cintas antideslizantes adhesivas de 50 milímetros con resistencia UV foto luminiscentes referencia código 574709 - cada 50cm. La estructura que soporta el piso deberá estar en madera inmunizada.

Las especificaciones de pisos en madera sintética para decks incluyen estructura, pisos, y todo lo necesario para su instalación y correcto funcionamiento, teniendo en cuenta lo siguiente:

Alfarda madera inmunizada de 100 cm x 7 cm diámetro-Carguera madera inmunizada de 4 x 8 x 3,00-Alfardado madera inmunizada de 4 x 8 x 3,0- Tabla madera plástica de 10,5 x 2,4 x 3,00, los largueros que soportan el piso se deberán instalar cada 30 cm entre ellas.

Los decks, deben estar elaborados en polipropileno reciclado altamente resistente a la intemperie.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

El sistema de unión entre cada una de las piezas es por medio mecánico (tornillería de ensamble en acero galvanizado de 3.0 x 2.5).

Producto elaborado 100% en polipropileno de alto impacto reciclado con una resistencia a la flexión de 31,4 kilogramo/centímetro cuadrado, compresión y tracción de acuerdo a especificación 810.

Además, cuenta con una protección al deterioro por rayos UV de 0,0001 (milésimas de pulgada/año), es de fácil instalación y alta duración, resistente a hongos y bacterias y no son combustibles.

Suministro e instalación de pisos en madera sintética para deck y todo lo necesario para su instalación y correcto funcionamiento: Incluye suministro y transporte de pisos ya sea en madera inmunizada o plástica dependiendo de las necesidades o directrices de la supervisión. En pisos que lo requieran, colocar las cintas antideslizantes adhesiva de 50 milímetros con resistencia UV foto luminiscentes referencia código 574709 #no incluye la estructura.
Tabla madera plástica de 10,5 x 2,4 x 3,00

Los decks, elaborados en polipropileno reciclado altamente resistente a la intemperie. El sistema de unión entre cada una de las piezas es por medio mecánico (tornillería de ensamble en acero galvanizado de 3.0 x 2.5).

Producto elaborado 100% en polipropileno de alto impacto reciclado con una resistencia a la flexión de 31,4 kilogramo/centímetro cuadrado, compresión y tracción de acuerdo a especificación 810.

Además, cuenta con una protección al deterioro por rayos UV de 0,0001 (milésimas de pulgada/año), es de fácil instalación y alta duración, resistente a hongos y bacterias y no son combustibles.

Desmonte y disposición final modulo parque infantil: El desmonte y disposición final de parque infantil en madera inmunizada, debe realizarse tratando conservar la madera que pueda ser utilizada en otras intervenciones, debe desarmarse retirando manualmente la tornillería y clavos, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Las actividades deben ser concertadas con la supervisión del contrato.

Sostenimiento de módulos de parques infantiles en madera inmunizada:

Para el mejoramiento de varios módulos de parques infantiles se hace el desmonte y reposición de varias piezas en madera inmunizada, las cuales son instaladas mediante tornillería; las actividades se identifican a continuación:

Desmonte, suministro e instalación de madera inmunizada- medias madera de 1,00 ml x 10 cm (cambio araña y puente colgante)- parque infantil.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Suministro e instalación de madera inmunizada para bastidor columpios -alfarda de 3ml en 12 cm de diámetro y tornillería-desmonte.

Suministro e instalación de columpio lona en banda negra- herraje doble colgantes, cadenas en acero inoxidable.

Suministro e instalación de deslizadero en fibra de vidrio de 2,40m.

Instalación de postes en madera inmunizada de 6ml por 12cm de diámetro transporte interno: Se requiere instalación de dos postes con las dimensiones anteriormente descritas, con el objetivo de instalar lámparas solares en el Ecoparque la frontera.

Hidrolavada amoblamiento en madera inmunizada: Actividad dirigida en la recuperación de los amoblamientos en madera inmunizada.

Aplicación de protector de madera inmunizada a base de aceite: Actividad de protección de módulos de parque infantil en madera inmunizada, se requiere pintura a base de aceite.

Suministro e instalación de trincho en madera inmunizada: Estructura de 1m de altura representada en diez (10) tablas de 10cm de altura de espesor de 2,5 centímetros, debe ser instalada con tornillería galvanizada, se deben empotrar en dos postes de 7 cm de diámetro y altura mínima de 1.5m (50cm enterrados en promedio) distanciados cada 50cm, incluye transporte y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.

Suministro e Instalación de elementos para una compostera. Incluye eras de compost tipo trincho, pisos ya sea en madera inmunizada o plástica, postes y cubierta en estructura inmunizada, pasamanos o chambranas en bolillo, incluye transporte y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.

Actividad 2 ADECUACION ESPACIOS AMBIENTALES

Actividad 2.1 AJUSTES A LOS DISEÑOS EXISTENTES DEL CERRO LAS TRES CRUCES

La Junta del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a través del Acuerdo Metropolitano N° 07 de 27 de febrero de 2019, #Declara de interés metropolitano el Cerro de las Tres Cruces o Morro Pelón ubicado al suroeste del municipio de Medellín, en el corregimiento de Altavista, vereda San José del Manzanillo", teniendo en cuenta aspectos como su localización estratégica en el borde del perímetro, las características ambientales que resaltan su importancia como ecosistema estratégico del Valle de Aburrá, sus atributos naturales, culturales e históricos, su relevancia como área de conexión entre lo urbano y lo rural, y su enorme potencial como área de conservación y protección ambiental.

Hasta el año 2019 la titularidad de los predios que conforman el cerro Las Tres Cruces estaba en

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

privados, y a partir del carácter religioso del cerro, los propietarios implementaron actividades de acondicionamiento físico con la instalación de elementos precarios para tal fin y la ubicación de un comercio informal en la cima, generando un sendero principal peatonal que a través del uso continuo durante años y a la alta afluencia de usuarios, desencadenando una erosión concentrada aumentando las pendientes que pueden generar posibles movimientos en masa debido a las lluvias, al impacto antrópico y a la perdida de la cobertura vegetal, causando daños en el ecosistema.

Referente al trabajo que viene desarrollando y liderando la Secretaria de Medio Ambiente frente a la planeación y diseño multiescalar del verde, enmarcado en los lineamientos del Manual de Silvicultura Urbana y atendiendo a los compromisos del proyecto de cooperación Urban GreenUP para trabajar en metodologías para reverdecer las ciudades a través de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN), Medellín como ciudad seguidora de este proyecto desarrolló la formulación del Plan de Renaturalización para Medellín PRM, el cual enmarca las acciones para la renaturalización, entendiendo el concepto como un enfoque reciente que pretende restaurar las capacidades funcionales de los ecosistemas urbanos y rurales mediante el desarrollo e implementación de una serie de acciones para la reincorporación de diversos procesos naturales en los espacios de las ciudades o áreas rurales altamente antropizadas, con el objeto de garantizar la biodiversidad y la resiliencia frente al cambio climático a través de la aplicación de SbN en diferentes escalas, la renaturalización urbana es compleja y eminentemente transversal. Requiere de un enfoque multiactor, con la participación de la administración pública, academia, sector privado y sociedad civil; de un enfoque multisectorial, con la participación de todos los sectores de la economía y de la sociedad; y multidisciplinar, ya que integra ecología, urbanismo, gestión del riesgo de desastres, salud pública, sociología, educación, participación, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura verde y azul, a sus capacidades para prestar diferentes servicios ecosistémicos en las ciudades.

CONCEPTO DE VIABILIDAD AUTORIDAD AMBIENTAL

Mediante radicado 120-COI2410-28911 la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia # CORANTIOQUIA; envía el concepto de las intervenciones basadas en la naturaleza para el mantenimiento, mejoramiento y recuperación del sendero existente en el cerro Las Tres Cruces, localizado en el Distrito Regional de Manejo Integrado Divisoria Valle Aburra del Río Cauca. Con las siguientes conclusiones, entre otras:

(#) # Las acciones propuestas, son compatibles con el entorno natural del Cerro Las Tres Cruces, pues son Intervenciones basadas en la Naturaleza, consistentes en mantenimientos y recuperación de senderos en suelo cemento; jardines funcionales; pérgolas; pasamanos en madera; rampas en materiales compatibles con el suelo cemento; zonas de apoyo isquiático en madera; escaleras en madera; cunetas verdes; reforestación con plantas de varios portes; bio-retenedores, sistemas urbanos de drenaje sostenible entre otros; que apuntan, al proceso de adaptación al cambio climático en la medida que buscan el mejoramiento del espacio público, el aumento en la infraestructura verde, el enfriamiento de las rutas del sendero, la diversificación de especies de plantas para aportar a la conectividad ecológica y el aumento en la infiltración del agua para la

recarga de acuíferos.

De acuerdo con el POT del municipio de Medellín, el Cerro Las Tres Cruces se clasifica como suelo rural, con Uso Principal Forestal Protector, lo que debe considerarse para las intervenciones propuestas.

Las actividades que se van a desarrollar para la adecuación del sendero en los tramos que se localizan en el área protegida Distrito Regional de Manejo Integrado Divisoria Valle Aburra-Rio Cauca, se ajustan al régimen de usos en la categoría de actividades restringidas y de acuerdo con lo evaluado en el presente informe técnico pueden ser desarrolladas, atendiendo siempre lo señalado en el Acuerdo 180- ACU2312-670, acto administrativo por el cual se actualizó el plan de manejo del área protegida.

En este orden de ideas, el contratista deberá solicitar la aprobación de las nuevas intervenciones que se desarrollaran en la parte media (Descanso) y en la cima a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia # CORANTIOQUIA.

El contratista deberá desarrollar las actividades a través de un equipo de profesionales con los siguientes perfiles y tendrá a su cargo la elaboración de diseños complementarios y ajustes a los diseños existentes del espacio público y los estudios técnicos que estarán enmarcados bajo los siguientes criterios establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente:

Profesión: Título profesional en arquitectura con especialización relacionada a su carrera profesional
Cantidad: Un (1) profesional
Experiencia general: Mayor de cinco (5) años a partir de la fecha de graduación.
Experiencia específica: Acreditar como mínimo dos (2) años en la coordinación de proyectos arquitectónicos o interventoría de contratos de obras civiles y/o proyectos
Dedicación mensual: 100% por dos (2) meses.

Este profesional estará encargado de desarrollar los diseños y demás actividades necesarias para el cumplimiento de los productos y especificaciones técnicas del proyecto que se relacionen con su perfil. Este profesional debe contar con conocimientos en manejo de herramientas ofimáticas y de representación gráfica 2D y 3D BIM (se debe acreditar con certificados de estudios como cursos, diplomados, y/ pensum académico, entre otros)

Profesional Arquitecto
Profesión: Título profesional en arquitectura
Cantidad: Un (1) profesional
Experiencia general: Mayor a tres (3) años.
Experiencia específica: Acreditar como mínimo dos (2) años en la participación de proyectos arquitectónicos.
Dedicación mensual: 100% por dos (2) meses.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Este profesional estará encargado de apoyar el desarrollo de los diseños, ajustes y demás actividades necesarias para el cumplimiento de los productos y especificaciones técnicas del proyecto que se relacionen con su perfil. Este profesional debe contar con conocimientos en manejo de herramientas ofimáticas y de representación gráfica 2D y 3D BIM (se debe acreditar con certificados de estudios como cursos, diplomados, y/ pensum académico, entre otros)

Profesional Ingeniero Civil
Profesión: Título profesional en ingeniería civil
Cantidad: Un (1) profesional
Experiencia general: Mayor a tres (3) años.
Experiencia específica: Acreditar como mínimo dos (2) años en proyectos de Bioingeniería
Dedicación mensual: 100% por dos (2) meses

Este profesional estará encargado de elaborar el presupuesto con sus correspondientes Análisis de Precios Unitarios y demás actividades necesarias para el cumplimiento de los productos y especificaciones técnicas del proyecto que se relacionen con su perfil. Este profesional debe contar con conocimientos en manejo de herramientas ofimáticas (se debe acreditar con certificados de estudios como cursos, diplomados, y/ pensum académico, entre otros)

Profesional Social:
Profesión: Título profesional del área de las ciencias sociales, humanas o afines.
Cantidad: Un (1) profesional
Experiencia general: Mayor de tres (3) años.
Experiencia específica: Acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia en la participación de proyectos ambientales o sociales o de impacto comunitario
Dedicación mensual: 100% por dos (2) meses.

Este profesional estará encargado de la ejecución de las actividades sociales, y apoyar las socializaciones sobre los aspectos y objetivos del proyecto. Así mismo apoyará y las demás actividades necesarias para el cumplimiento de los productos y especificaciones técnicas del proyecto que se relacionen desde su profesión.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Realizar una revisión y ajustes a detalle de los diseños entregados por la Secretaria de Medio Ambiente del sendero, enmarcados en Soluciones Basadas en la Naturaleza teniendo como objeto principal el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales tanto renovables como no renovables, en el cual se permita el mantenimiento por parte de la alcaldía de Medellín. Para este se proponen recursos principales como la madera y el barro y no el concreto.

Elaborar los diseños arquitectónicos y técnicos (Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), estructurales, etc.) a detalle con el fin de mejorar el espacio público conservando las características

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

ambientales del cerro.

Especificar técnicamente cada uno de los elementos diseñados.

Radicar los documentos y planos requeridos para las aprobaciones ante el Departamento Administrativo de Planeación (Unidad de Espacio Público - Diseños y al Comité de Direccionamiento estratégico del POT correspondiente al Estudio de Conectividad Ecológica).

Realizar los trámites necesarios para la obtención de licencias, si aplicara y las aprobaciones por parte de las dependencias del DAP.

Establecer las cantidades de obra, presupuestarlas con sus respectivos APU y consolidar un presupuesto de obra.

Respaldar las cantidades de obra con memorias escritas y gráficas a partir de la planimetría de diseño.

APROPIACIÓN SOCIAL

Las socializaciones son procesos de comunicación y participación donde se informa, involucra y consulta a la comunidad local sobre los aspectos y objetivos del proyecto. Estos procesos buscan asegurar que la comunidad entienda el proyecto, sus beneficios y posibles impactos, y también proporcionen una plataforma para que los miembros de la comunidad expresen sus dudas, opiniones y sugerencias.

El contratista deberá presentar a la supervisión un cronograma de socializaciones y talleres de imaginarios con la comunidad.

ESTUDIOS TECNICOS

Topografía: Se deberán realizar los levantamientos topográficos, incluyendo amarre a la red geodésica, considerando los requerimientos de la Unidad de Cartografía de la Secretaría de Gestión y Control Territorial. Solo se requiere para los polígonos de estancias y el diseño vial de la base de sendero de acceso.

ACTIVIDAD 2.2 IMPLEMENTACIÓN PLAN DE RENATURALIZACIÓN DE MEDELLÍN

El Plan de Renaturalización, enmarcado en el proyecto de acuerdo del Plan de Desarrollo #Medellín Te Quiere" 2024 # 2027" específicamente en el pilar 5 #CREEMOS EN LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EN EL BIENESTAR ANIMAL". COMPONENTE: SOSTENIBILIDAD Y PATRIMONIO AMBIENTAL, y hace parte del PROGRAMA: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA RENATURALIZACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE MEDELLÍN COMO DISTRITO VERDE, del cual se tienen los siguientes indicadores asociados: #Obra pública con lineamientos del Plan de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Renaturalización incorporados" y #Plan de Renaturalización reglamentado e implementado".

El Plan de Renaturalización de Medellín PRM, es un instrumento de gestión de la infraestructura verde, azul y gris que involucra la planificación, diseño, operación, monitoreo y evaluación a partir de la implementación de las Soluciones Basadas en la Naturaleza SbN.

VISIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE RENATURALIZACIÓN

Visión: En el año 2036 Medellín contará con una estructura ecológica y una infraestructura verde, azul y gris con una adecuada gestión, lo que incide positivamente en el bienestar de la población y en su adaptación al cambio climático.

Principios:
Biodiversidad como factor de identidad y patrimonio territorial.
Conectividad para la funcionalidad de los ecosistemas y el paisaje.
Calidad ambiental del hábitat como componente clave de la salud pública y la calidad de vida.
Participación ciudadana y articulación institucional para una mejor gobernanza.
Eficiencia como base de la sostenibilidad de las intervenciones.
Adaptación al cambio como factor de resiliencia.

Objetivo general: Incrementar los beneficios que brindan la estructura ecológica y la infraestructura verde y azul de la ciudad, para renaturalizar a Medellín a partir de soluciones basadas en la naturaleza (SbN).

Objetivos específicos:

Promover la gestión del conocimiento y fomentar la participación de todos los actores involucrados en la renaturalización de Medellín.

Establecer criterios de priorización y desarrollar modelos de decisión para la generación, mantenimiento y cualificación de la estructura ecológica y las infraestructuras verde y azul de Medellín.

Fomentar la implementación de SbN para enriquecer la infraestructura verde y azul, pública y privada, para contribuir a la adaptación al cambio climático, el mejoramiento de la salud pública, y otros desafíos prioritarios de Medellín.

Potencializar en la infraestructura gris la implementación de SbN como una oportunidad para la generación de nuevas áreas verdes, mejorar la calidad del hábitat y el paisaje.

Implementar un modelo de gestión pública y aplicar estrategias financieras para aumentar la eficacia institucional para la renaturalización de Medellín.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Evidenciar el progreso y los resultados de la renaturalización en Medellín en sus escalas macro, meso y micro, aplicando un sistema de seguimiento monitoreo y evaluación.

Marco Operativo del Plan de Renaturalización:
En el diagnóstico del Plan de Renaturalización se identificaron nueve problemáticas que se atienden como desafíos, a abordar en el marco operativo del Plan:

P1: Prácticas de planificación, diseño y construcción sostenible
P2: Isla de calor urbana y calidad del aire
P3: Conservación de la biodiversidad y gestión del riesgo
P4: Acceso y uso de espacios verdes
P5: Gestión de la información y el conocimiento
P6: Cultura y educación para la renaturalización
P7: Coordinación y articulación intra e interinstitucional para la renaturalización
P8: Recursos financieros e incentivos económicos para la renaturalización
P9: Apropiación del espacio público, control urbanístico y ambiental.

En respuesta a estos desafíos, se formulan cuatro (4) líneas estratégicas: Renaturalización, Gestión del Conocimiento, Transformación Cultural y Gobernanza. De estas líneas se configuraron perfiles para treinta y tres (33) proyectos, que constituyen el marco operativo del Plan de Renaturalización.

Se requiere personal para trabajar en la implementación de varios de los proyectos que están enmarcados en la línea de Gestión de conocimiento, la cual tiene por objetivos:

Aumentar el estándar de sostenibilidad y regeneratividad en los proyectos públicos, privados y comunitarios favoreciendo la inclusión de SbN.

Fortalecer los sistemas de información y la gestión del conocimiento para la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Renaturalización.

Para asegurar el avance de los indicadores #Obra publicas implementadas con lineamientos del Plan de Renaturalización" y #Plan de Renaturalización reglamentado e implementado", se requiere personal de apoyo para la implementación de dos (2) de los proyectos del PRM, el #Protocolo de SbN en la obra pública" y del #Catalogo SbN" y complementar su contenido gráfico en ambos documentos:

Profesión: Título profesional en arquitectura con especialización relacionada en paisajismo o afines.
Cantidad: Un (1) profesional
Experiencia general: Mayor de cinco (5) años a partir de la fecha de graduación.
Experiencia específica: Mínimo 5 años, con experiencia específica, planeación del paisaje, diseño urbano y de espacio público, movilidad urbana y conocimiento de Soluciones Basadas en la Naturaleza. Aptitudes en representaciones gráficas arquitectónicas y paisajísticas, ilustraciones, modelos 3D.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Dedicación mensual: 100% por dos (2) meses.

Este profesional estará encargado de apoyar la implementación del #Protocolo de SbN en la obra pública" y #Catalogo SbN", desarrollo del contenido gráfico y rendes y demás actividades necesarias para el cumplimiento de los productos y especificaciones técnicas del proyecto que se relacionen con su perfil. Este profesional debe contar con conocimientos en manejo de herramientas ofimáticas y de representación gráfica 2D y 3D BIM (se debe acreditar con certificados de estudios como cursos, diplomados, y/ pensum académico, entre otros).

Profesional Arquitecto
Profesión: Título profesional en arquitectura
Cantidad: Un (1) profesional
Experiencia general: Mayor a tres (3) años.
Experiencia específica: Acreditar como mínimo dos (2) años en la participación de proyectos arquitectónicos y conocimientos en representaciones gráficas arquitectónicas y paisajísticas, ilustraciones, modelos 3D.
Dedicación mensual: 100% por dos (2) meses.

Este profesional estará encargado de apoyar en el desarrollo del contenido gráfico y rendes a los proyectos #Protocolo de SbN en la obra pública" y #Catálogo SbN" y demás actividades necesarias para el cumplimiento de los productos y especificaciones técnicas del proyecto que se relacionen con su perfil. Este profesional debe contar con conocimientos en manejo de herramientas ofimáticas y de representación gráfica 2D y 3D BIM (se debe acreditar con certificados de estudios como cursos, diplomados, y/ pensum académico, entre otros).

COMPONENTE APOYO LOGÍSTICO

Comprende todos los elementos mínimos requeridos para el desarrollo de las labores en cumplimiento del objeto contractual, tales como bienes muebles (equipos de cómputo y puestos de trabajo), transporte, impresiones, copias y los suministros y servicios en conformidad con el manual de contratación de la Reforestadora Integral de Antioquia-RIA

PRODUCTOS

Informes mensuales de gestión en el cual se detallen todas las actividades descritas anteriormente con sus respectivas evidencias en el formato establecido por el SIAMED

Diseños arquitectónicos con especificaciones.

Estudios y diseños técnicos.

Licencias, trámites y permisos según las especificaciones técnicas del contrato. (Concepto normativo y vías obligadas DAP)

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Planos arquitectónicos y técnicos

Presupuesto detallado con sus respectivos Análisis de Precios Unitarios - APUs

Entregar los insumos requeridos a la Secretaría de Medio Ambiente para la elaboración del Estudio de Conectividad Ecológica

Informe final con estándares del SIAMED.

Documentos que contenga las socializaciones del proyecto.

Entrega de la GDB con la información generada en el proyecto de acuerdo con los lineamientos del SIAMED.

ACCIONES FRENTE A COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Además se da aplicación a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2022, que reglamenta el Acuerdo 016 de 2020 Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones y se adiciona el artículo 26 del Decreto Distrital 0724 de 2021 por medio del cual se deroga el decreto municipal 766 de 2018 y se modifican los Comités para la Planeación, Operación, Evaluación, Seguimiento, Control y Vigilancia del proceso de contratación en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Realizar un manejo adecuado de los residuos generados por distintos elementos que fueron reemplazados, cambiados, que conlleve a su reutilización, transformación y/o reciclaje, y le queda estrictamente prohibido que los residuos sean dispuestos o desechados en puntos que afecten negativamente al medio ambiente.

Desarrollo sostenible: Es el desarrollo que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables sobre la que se sustenta ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de las propias necesidades.

Cumpliendo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 0310 de 220 (Política de Compras Públicas Sostenibles) y al Acuerdo 016 de 2020 con el fin de incorporar criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

Transporte del personal técnico

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

El contratista deberá exigir a la empresa prestadora del servicio de transporte, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Reglamentario 0310 de 220 (Política de Compras Públicas Sostenibles) y al Acuerdo 016 de 2020 lo relacionado con los criterios de sostenibilidad ambientales para la categoría de vehículos que incidan de forma positiva y tratar de minimizar dichos impactos en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

Proveedores de insumos y servicios

El contratista deberá vincular lineamientos de sostenibilidad a las categorías de compra pública formuladas del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Implementando las compras sostenibles desde cuatro ámbitos: proveedores, productos, servicios y metodología de compra.

Suministro de papelería y elementos de oficina. Esta clase de bienes pueden tener un impacto ambiental frente a la extracción de la materia prima, uso, y disposición final; por lo tanto, es importante que se maneje los productos con sellos verdes o materiales ecológicos que permita contribuir a no deteriorar el medio ambiente.

Suministro de insumos de impresión. El impacto ambiental asociado al suministro de impresión es la generación de residuos peligrosos como los tóners, que deben ser dispuestos de una manera adecuada con gestores autorizados

Nota: Para la ejecución del alcance del objeto del contrato, se tomaron los ítems genéricos de acuerdo a los insumos o productos requeridos. Si durante la ejecución del contrato se requiere la adquisición de otros bienes, obras y servicios, el contratista deberá verificar los criterios de sostenibilidad para considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín acorde con el Decreto Reglamentario 0310 de 220 (Política de Compras Públicas Sostenibles) y al Acuerdo 016 de 2020, para la implementación de las compras sostenibles

INICIO DEL CONTRATO

Una vez se verifique por parte de la Secretaría de Medio Ambiente el lleno de los requisitos legales necesarios, se debe dar inicio al contrato en el SECOP II. Los plazos de ejecución contarán a partir de la fecha de inicio y es irrevocable, y no se requerirá de formalidad adicional alguna para que el contratista inicie la ejecución de los trabajos a él encomendados.

VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato interadministrativo es TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

MILLONES DE PESOS M.L. ($3.287.000.000) incluyendo honorarios e IVA sobre éstos.

TOTAL COSTOS DIRECTOS: $2.778.579.973
Costos financieros 4/1000: $11.114.320
Estampilla para la Justicia Familiar 2%: $56.932.537
VALOR RECURSOS A ADMINISTRAR: $2.846.626.829
Honorarios (13% de los recursos a administrar): $370.061.488
IVA (19 % sobre Honorarios): $70.311.683
TOTAL: $3.287.000.000

FORMA DE DESEMBOLSO.

El Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, efectuará los desembolsos y pagos de la siguiente manera:

Desembolso de los Recursos a Administrar (Incluido los costos financieros y Estampilla Justicia Familiar)

El Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín , a través de la Secretaría de Medio Ambiente, entregará al contratista en un solo desembolso, los recursos a administrar, el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y el valor de la Estampilla Justicia Familiar, por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEIS CIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. ($2.846.626.829), mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de ahorros abierta por el contratista, a su nombre, y de manejo especial, después de dar inicio al contrato en el SECOP II de acuerdo a la disponibilidad del PAC.

Recursos a administrar: $2.778.579.973
Costos financieros GMF 4X1000: $11.114.320
Base calculo estampilla Recursos a administrar + GMF: $2.846.626.829
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2%: $56.932.537
TOTAL: $2.846.626.829

Manejo de los recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración deberán ser depositados y manejados en una cuenta de ahorros especial y exclusiva para este fin. Los rendimientos financieros que se generen serán de propiedad del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y deberán ser reintegrados a éste de forma mensual.

Dicha cuenta de ahorros deberá estar marcada en la entidad bancaria para que no se cobren los gravámenes y el impuesto sobre la renta y complementarios de acuerdo al artículo 22 del Estatuto Tributario Nacional.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Pago de honorarios

Al contratista se le reconocerán honorarios por la gestión administrativa correspondiente al 13% de los recursos entregados en administración, los cuales ascienden a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M.L($440.373.171) incluido IVA del 19%, discriminados de la siguiente manera:

Honorarios 13%: TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. ($370.061.488)

IVA 19% sobre honorarios: SETENTA MILLONES TRESCIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L. ($70.311.683)

El valor correspondiente a los honorarios, incluido el IVA de 19%, se cancelará mensualmente acorde con el avance en la ejecución de los recursos entregados, previa presentación del informe físico y financieros, y su aprobación por parte del supervisor delegado de la Secretaría de Medio Ambiente de acuerdo a la ejecución reportada y soportada en los informes mensuales.

Una vez finalizado el contrato; la Reforestadora Integral de Antioquia-RIA, reintegrará, al Distrito, los recursos entregados en administración no ejecutados y los rendimientos financieros generados.

Nota: Los costos de honorarios o salarios del personal del equipo técnico que se contrate para la ejecución del objeto contractual se fijaron teniendo en cuenta el esquema del aplicativo Atenea y se ajustan a la necesidad del contrato y de la herramienta del Distrito, conservando los criterios técnicos para dicha proyección. Frente a las actividades a realizar en cada uno de los componentes, se tuvieron en cuenta las cantidades y precios en contratos similares realizados en años anteriores tanto para la mano de obra calificada y no calificada, como para la compra de insumos y utilización de herramientas."

Reintegro rendimientos financieros

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta de ahorros en la cual se manejan los recursos, serán de propiedad del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y deberán ser reportados mensualmente mediante la entrega del extracto bancario y reintegrados por parte del contratista una vez el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín genere el documento de cobro para tal fin.

Informe de ejecución de recursos entregado en administración

El contratista debe suministrar la información de ejecución financiera de recursos administrados por cada componente de manera mensual, con el fin de rendir cuentas a la Unidad de Contaduría del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín respecto del control de los recursos entregados en administración, en los formatos destinados para tal fin, debidamente firmado por el

contador o revisor fiscal del contratista y a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del periodo a informar.

Reintegro de los recursos no ejecutados

Si al termino del vencimiento del contrato, existe un saldo de recursos entregados en administración sin ejecutar, estos deberán ser reintegrados al Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y los honorarios se pagarán sobre los recursos a administrar ejecutados.

PLAN OPERATIVO FÍSICO Y FINANCIERO

A más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista entregará a la supervisión, el Plan Operativo Físico y Financiero- POI, que deberá ser consistente con las actividades planteadas en los estudios previos.

Si a juicio de la supervisión el POI requiere de ajustes, así lo ordenará al contratista, quien tendrá tres (3) días hábiles para efectuar los correctivos indicados. Si vencido este término el contratista no ajusta el documento, se adoptarán las modificaciones solicitadas por el Supervisor como definitivas.

El POI sólo podrá ser modificado, previa solicitud del contratista y con concepto favorable del Supervisor por parte de la Secretaría de Medio Ambiente.

Personal requerido

El contratista deberá garantizar al inicio del contrato que todo el personal requerido, cumplan con las especificaciones de perfil, experiencia general y específica mínimas exigidas para el equipo de trabajo, establecidas en los estudios previos

Transporte del personal técnico

El contratista deberá contar con los vehículos a necesidad, modelo 2017 en adelante, tipo camioneta 4x4 doble cabina que cumpla con todas las especificaciones técnico mecánicas exigidas por el Ministerio de Transporte y afiliado a una empresa de Servicios Especiales. Los vehículos deben poseer cinturones de seguridad y dotación reglamentaria de equipo de carretera. Presentará planilla de control firmada por el contratado para tal actividad, además deberá contener listado de puntos visitados, hora y firma del responsable.

Los vehículos contratados deberán cumplir con lo indicado en la Circular SSS20190000008 de enero 14 de 2019, la cual dice lo siguiente:

Verificar que se realice el buen uso del servicio de transporte durante la jornada asignada para ejecución de actividades inherentes al objeto del contrato.
Los imantados o avisos en parabrisas, sólo deben ser utilizados cuando se está en actividades y

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

horarios de ejecución del contrato.
Al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los imantados y/o avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como: #Trabajamos para el Distrito de Medellín".

PERSONAL SUBCONTRATADO:

El contratista velará para que todo el personal que labora en las diferentes actividades contratadas porte algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y la ciudadanía, teniendo en cuenta el logo y el diseño aprobado por la dirección de comunicaciones según manual de comunicaciones del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

El Contratista deberá velar porque el personal subcontratado reciba la dotación y elementos de trabajo necesarios para realizar las labores.

El contratista deberá velar porque tanto el personal suyo como el de los subcontratistas cumplan con todas las normas vigentes de Seguridad Social y Salud en el Trabajo.

El Contratista deberá velar porque el personal del subcontratista reciba efectivamente los valores de la mano de obra pactados. Así mismo deberá velar porque todo el personal subcontratado reciba todas las prestaciones sociales a que tiene lugar de acuerdo a la legislación colombiana vigente. También velará por el pago de los parafiscales y la seguridad social por parte del subcontratista. En caso de no causarse, estos serán descontados de los contratos y reintegrados a los recursos en administración.

En caso de tener personal clasificado en riesgo 4 y 5, el contratista no podrá retener el valor del aporte a la ARL; lo debe pagar directamente y el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín se lo reconoce dentro del valor pactado.

El Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no reconocerá gastos adicionales por este concepto.

ESTÁNDARES SIAMED

La información final generada en el contrato interadministrativo deberá ser entregada al SIAMED, de acuerdo con los estándares del Sistema de Información Ambiental de Medellín # SIAMED, previamente establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente, de conformidad con el Decreto 2156 de 2011, modificatorio del Decreto 2211 de 2005.

SUPERVISIÓN:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

El Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín verificará la correcta ejecución de las actividades del alcance del objeto del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación, a través de un supervisor delegado por la Secretaría de Medio Ambiente, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el contratista.

Se realizará un comité técnico y/o reuniones mensuales o con la periodicidad que se establezca, para coordinar todas las acciones referentes a los trabajos encomendados, tales como planeación, distribución de recursos, gestión administrativa, entre otras.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá legal y financieramente si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.

2. Garantizar el suministro de insumos, equipos y recurso humano, con el fin de lograr el adecuado cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

3. Presentar los documentos requeridos para la verificación y validación de los perfiles establecidos para la conformación del equipo técnico.

4. Presentar el POI y cronograma de trabajo para ser concertado con la supervisión.

5. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social de la ejecución y cierre de todos los contratos que se generen en desarrollo del objeto del contrato.

6. Promover la coordinación interinstitucional con la Secretaría de Medio Ambiente y las demás Secretarías y entidades para la entrega definitiva de todos los productos objeto del contrato.

7. Dar cumplimiento a los ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE MEDELLÍN SIAMED.

8. Liquidar los contratos que se requieran según el manual interno de contratación de la entidad y que se hayan suscrito dentro del marco de este contrato.

9. Abrir y mantener en su contabilidad una cuenta independiente a nombre del contrato interadministrativo para el manejo de los recursos asignados. El Contratista se obliga a devolver al DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN los rendimientos financieros, intereses, ganancias súbitas, legales o de cualquier otra índole, generadas por la consignación de los recursos en la cuenta del contrato. Por lo cual los rendimientos que puedan causarse con ocasión de la administración de los recursos serán de propiedad del DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, así mismo las devoluciones que se adquieran en razón de la ejecución del contrato, y se deben reintegrar mensualmente, por solicitud del Supervisor del Contrato.

10. Realizar las gestiones necesarias y que estén a su alcance para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, así como de sus modificaciones y eventuales adiciones o prórrogas.

11. Destinar la totalidad de los recursos a administrar que reciba de la Secretaría de Medio Ambiente, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del contrato.

12. Presentar mensualmente un informe técnico, que dé cuenta de la ejecución de cada una de las líneas y los componentes y actividades que la componen. Así mismo, un informe final con la ejecución de todas las actividades del contrato.

13. Presentar mensualmente un informe administrativo y financiero, al supervisor del contrato, con la respectiva relación de gastos en la que se discrimine clara y detalladamente la forma como fueron ejecutados los recursos para la realización del objeto contratado, junto con las correspondientes copias de los soportes que permitan la liquidación de los honorarios del contrato.

14. Atendiendo a los lineamientos de la Secretaría de Comunicaciones del Distrito, la estrategia de comunicación y todas las actividades que de ella se deriven, al igual que las piezas comunicacionales y publicitarias (vallas, plegables, cartillas, afiches, material audiovisual, suvenires, herramientas digitales, entre otros) y los elementos de identificación del personal, sin excepción, deberán ser aprobados por el comunicador representante de dicha dependencia. El manejo de la imagen institucional se hará de acuerdo con los lineamientos del Manual de Identidad Gráfica del Distrito. Por lo anterior se deberá solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente la aprobación de diseños y piezas publicitarias.

15. Los derechos de Autor de los procesos que se desarrollen son propiedad de la Secretaría de Medio Ambiente, por tanto, las presentaciones parciales o totales que haga el contratista, así como publicaciones y procesos de difusión, deberán reconocer los respectivos créditos a la Secretaría de Medio Ambiente. Se respetarán los derechos morales de la empresa contratista y de las personas que sean las autoras de los productos intelectuales.

16. Verificar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

17. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor del contrato de la Secretaría de Medio Ambiente, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.

18. Realizar reuniones mínimo una vez al mes con la supervisión del contrato, o cada que se requiera para el seguimiento y evaluación de las actividades.

19. Las reuniones programadas por el operador con el personal del contrato, serán concertadas previamente con la supervisión.

20. Hacer entrega de contratos y sus respectivas afiliaciones al sistema integral de seguridad social, acorde con los salarios establecidos en la propuesta.

21. Contar con el software y hardware que se requiera para el adecuado desarrollo del contrato y que permita registrar la información técnica, la conservación y administración de los datos obtenidos y la producción de los reportes que se requieran para el adecuado seguimiento de los procesos.

22. El contratista deberá constituir a favor del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín # Secretaría de Medio Ambiente, las garantías solicitadas.

23. Facilitar la información y los documentos requeridos para la liquidación del contrato.

24. Ejecutar directamente solo hasta el 20% del valor total de los recursos a administrar, en caso de superar dicho valor será causal de declaratoria de incumplimiento del mandato.

25. El contratista deberá cumplir las disposiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012; Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

26. Los vehículos contratados deberán cumplir con lo indicado en la Circular SSS20190000008 de enero 14 de 2019, la cual dice lo siguiente:

Verificar que se realice el buen uso del servicio de transporte durante la jornada asignada para ejecución de actividades inherentes al objeto del contrato.

Los imantados o avisos en parabrisas, sólo deben ser utilizados cuando se está en actividades y horarios de ejecución del contrato.

Al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los imantados y/o avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, escudos o frases como: Trabajamos para el DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

27. Dar cumplimento al Decreto Reglamentario 0310 de 220 (Política de Compras Públicas Sostenibles) y al Acuerdo 016 de 2020, implementando las compras sostenibles desde cuatro ámbitos: proveedores, productos, servicios y metodología de compra.

28. Para las actividades realizadas con comunidad, se utilizará la última versión del formato: #FO-GINF-014 - Listado de Asistencia - Actividades Externas", que se encuentre en la herramienta Isolución, y la información recopilada en el listado deberá ser tabulada en el archivo o la herramienta tecnológica aportada por la Secretaría de Medio Ambiente, que el supervisor entregará al inicio del contrato, la cual deberá ser enviada de manera mensual dentro de los tres primeros días hábiles de cada mes.

29. El contratista deberá presentar actas y listados de asistencia, con datos completos, en caso de ser niños que no firmen, se anexará el listado aportado por la persona responsable del grupo; para ésta se debe tener en cuenta el tratamiento de datos personales y más tratándose de menores de edad, donde se debe contar con la autorización del representante legal o acudiente del mismo.

30. En los contratos que se celebren derivados del contrato interadministrativo, en el evento de exigir garantías deberá incluirse como beneficiarios y asegurados al DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. En cumplimiento del Decreto 1199 de 2011, el operador que realice un evento de baja y/o alta convocatoria deberá cumplir los requisitos para la autorización de espectáculos y contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual en la que el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación será coasegurado.

31. Está prohibido utilizar las actividades objeto del contrato, para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

32. Practicar en el momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones que haya lugar, establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta la calidad tributaria del contratista. Así mismo cumplir todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

33. En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los subsecretarios, podrá requerir del Contratista toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y señor Alcalde.

34. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial, deberá ser guardada por el Contratista, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante.

35. Entregar la información conforme a la normatividad archivística vigente y atender las indicaciones que para la entrega de informes y/o cualquier otra documentación imparta la supervisión del contrato

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

1. Informar a la población objeto del contrato que el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios".

2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.

3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.

4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.

5. Obtener y entregar al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos

personales.

6. Devolver al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.

OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

La entidad ejecutora del proceso, será la responsable de mantener la reserva confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del contrato.

Todas las bases de datos, trabajo de investigación, información y otros, recopilada durante la ejecución del contrato son de propiedad de DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, la cual deberá ser consolidada y entregada al supervisor del contrato en medios físicos o magnéticos conforme se le solicite y no podrá el contratista disponer de ella para ningún otro fin. Así mismo, se deberá garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

1. Asignar los recursos correspondientes para desarrollar las actividades objeto del contrato.

2. Entregar toda la información pertinente, relevante y necesaria que el DISTRITO posea y que sea de importancia para el desarrollo del Contrato Interadministrativo.

3. Realizar reuniones mensuales o con la periodicidad que se establezca, para coordinar todas las acciones referentes a los trabajos encomendados, tales como planeación, distribución de recursos, gestión administrativa, entre otras.

4. Velar por el buen desarrollo del Contrato Interadministrativo.

5. Realizar el desembolso del recurso a administrar y pago de los honorarios en los términos establecidos en el presente Contrato Interadministrativo.

6. Ordenar el pago de honorarios por el porcentaje acordado solo de los servicios objeto del mandato, esto es, no reconocer honorarios cuando el servicio se preste directamente por el contratista.

7. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control sobre la ejecución del contrato y el desarrollo de su objeto, acorde a la normatividad vigente.

8. Suministrar las artes gráficas y formatos institucionales del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, para los informes mensuales y final.

9. Proyectar el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato.

10. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

11. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

OTROS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del contrato los siguientes documentos

Estudios Previos
Presupuesto
Plan de trabajo y Cronograma.

REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA PARA EL CONTROL DE LA INVERSIÓN

La Secretaría de Medio Ambiente tiene la necesidad de tener un control sobre la inversión que realiza en el territorio del distrito; es por esto que se requiere que la información generada durante la ejecución de los contratos sea reportada en los formatos que el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín ha diseñado para este fin.

FORMA DE DESEMBOLSO.

Nota: Los costos de honorarios o salarios del personal del equipo técnico que se contrate para la ejecución del objeto contractual se fijaron teniendo en cuenta el esquema del aplicativo Atenea y se ajustan a la necesidad del contrato y de la herramienta del Distrito, conservando los criterios técnicos para dicha proyección. Frente a las actividades a realizar en cada uno de los componentes, se tuvieron en cuenta las cantidades y precios en contratos similares realizados en años anteriores tanto para la mano de obra calificada y no calificada, como para la compra de insumos y utilización de herramientas."

Rendimientos Financieros

La totalidad de los rendimientos financieros que se generen en la cuenta de ahorros en la cual se manejan los recursos a administrar, serán de propiedad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y deberán ser reportados por la Reforestadora Integral de Antioquia-RIA mediante la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

entrega del extracto bancario con corte mensual al supervisor designado por parte del Distrito, y una vez se realice el procedimiento establecido para tal fin, la Reforestadora Integral de Antioquia-RIA, reintegrará dichos rendimientos de manera mensual de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín.

Recursos No Ejecutados

Reintegro de recursos no ejecutados: si al final del contrato existe un saldo de recursos entregados en administración sin ejecutar, estos deberán ser reintegrados al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
Para la suscripción de un contrato interadministrativo, las entidades públicas deben ceñirse a los requisitos y procedimientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección, la contratación directa, específicamente el literal c) del numeral 4º del artículo 2°, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual reza lo siguiente:

#ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (#)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (#)

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.
Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales (#)"

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prescribe:

#La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa"

Ahora bien, la Circular Conjunta Nº 14 de 1° de junio de 2011, expedida por el Procurador General de la Nación, la Contralora General de la República y el Auditor General de la República, establece que #(#) cuando una entidad pública defina la pertinencia de acudir a las causales de contratación directa previstas en la ley debe dejar constancia del análisis jurídico, técnico o económico que fundamenta tal determinación, en cumplimiento de la potestad estrictamente reglada del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (#)."

Que la misma circular determina que:

#(#) En primer lugar debe reiterarse que, como causal de contratación directa, el contrato interadministrativo no es fruto de una potestad discrecional y exige el cumplimiento de todos los requisitos concernientes a los estudios y documentos previos reglamentados en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008. Tal como lo señala el artículo 78 del citado Decreto, las obligaciones de los contratos interadministrativos deben tener relación directa con el objeto o razón de ser de la entidad ejecutora, contemplando en las leyes o reglamentos que definen la naturaleza, estructura y funciones de las entidades. Esta estipulación normativa obedece a la necesidad de garantizar la idoneidad de quien celebra contratos con el Estado, que, se insiste, no deviene, necesariamente, de la comparación de ofertas a través de la convocatoria pública sino del análisis del mercado de un bien, servicio u obra, de las alternativas que desde los puntos de vista jurídico, técnico y económico tiene la administración para resolver una necesidad al mejor precio, en el menor tiempo y con la mayor calidad. De allí que el legislador haya prohibido expresamente que se celebren de forma DIRECTA, sin que medie convocatoria pública en los términos de ley, contratos interadministrativos con Instituciones Públicas de Educación Superior que tengan por objeto obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública, ya que, por regla general, estas entidades no contemplan en su objeto actividades como las descritas. Así mismo, el legislador precisó que los contratos de seguro están exceptuados de celebrarse por contrato interadministrativo. Se aconseja que ni el objeto de los contratos interadministrativos, ni sus obligaciones constituyan medios para la transferencia de recursos, en el marco de acuerdos de voluntad generales, que no especifiquen que la entidad

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

ejecutora será la directa responsable de realizar el objeto contractual (#)".

Con fundamento en lo anterior la selección de contratista para esta iniciativa, corresponde a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, cuyo objeto no está restringido o afectado por los tratados de libre comercio - TLC o Tratados Comerciales ni limitado a Mipymes.

En lo que respecta al contrato de mandato, se aplica el artículo 2142 del Código Civil que consagra: "El mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera. La persona que concede el encargo se llama comitente o mandante, y la que acepta apoderado, procurador, y en general mandatario" y el ARTICULO 1262 del Código de Comercio que consagra "El mandato comercial es un contrato por el cual una parte se obliga a celebrar o ejecutar uno o más actos de comercio por cuenta de otra. El mandato puede conllevar o no la representación del mandante". Al respecto, en el presente caso se le encomienda al contratista la administración e implementación del Instrumento de Pago Por Servicios Ambientales Hídricos, en Cuencas Abastecedoras de Acueductos del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín , en desarrollo del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y posteriormente por el Decreto Ley 870 de 2017; con el objeto de mantener y promover la restauración, conservación y protección ecológica en áreas de cuencas abastecedoras, y la disponibilidad del recurso hídrico para uso de la comunidad.

En este mismo sentido la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 24 de agosto de 1998 expediente 4821, se refirió al contrato de mandato de la siguiente manera: "Es aquel contrato por el cual una persona, denominada mandataria, se obliga a celebrar o ejecutar uno o más actos de comercio por cuenta de otra, llamada mandante. El mandatario se obliga primordialmente a cumplir la gestión en encomendada, con la realización de los actos o negocios señalados por el mandante, labor en la cual debe ceñirse a sus instrucciones, contando en todo caso con la facultad para ejecutar los actos que sean necesarios para cumplimiento. El mandatario debe ejecutar el encargo procurando en todo momento favorecer los intereses del mandante, lograr el mayor provecho con el menor costo."

Debido a las características de las necesidades del proceso referido, se utiliza el contrato de mandato sin representación, dado que es una forma de contratación que garantiza la ejecución de las actividades de manera oportuna, puesto que el contratista cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del mismo desde el momento inicial, y teniendo en cuenta la importancia del encargo encomendado que es la administración e implementación del esquema de pago por servicios ambientales en cuencas abastecedoras de los acueductos ubicados en el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín .

Así mismo, este tipo de contrato, minimiza los riesgos antijurídicos, debido a que el mandatario asume las dificultades que se deriven de la administración y ejecución de los recursos.

La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA - RIA, es una sociedad anónima de economía

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

mixta, dedicada a administrar un patrimonio forestal en el departamento de Antioquia, con una estructura socioeconómica que busca desarrollar proyectos de reforestación y aprovechamiento comercial, conservación y restauración ecológica ambiental, priorizando las regiones y sus comunidades, como aporte a su desarrollo integral sostenible, generándoles oportunidades de trabajo dignas. Bajo los parámetros de eficiencia, rentabilidad y calidad del servicio.

En consecuencia, la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA - RIA acredita tener la experiencia requerida y la capacidad técnica, jurídica y logística necesaria, para ejecutar conforme al alcance del contrato, las actividades previstas.

Atendiendo a los fundamentos constitucionales y legales anteriormente relacionados y por la competencia radicada en cabeza de la Secretaría de Medio Ambiente, se considera que la forma de dar viabilidad a este proceso, es a través de la modalidad de contratación directa, mediante la suscripción de un contrato interadministrativo de mandato sin representación con la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA - RIA, conforme lo prevé el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015.

En el Comité Interno de Planeación Nº 24 de la Secretaria de Medio Ambiente del 05 de Mayo de 2025, se nombró como integrantes del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual - CEEC - a los siguientes profesionales:

FABIO SALDARRIAGA RIVERA
Técnico

LUISA FERNANDA RESTREPO VILLEGAS
Jurídico

DIANA PATRICIA HERRERA CARMONA
Logístico

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del contrato interadministrativo es TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L. ($3.287.000.000) incluyendo honorarios e IVA sobre éstos.

Los recursos a administrar desembolsados por el Distrito de Medellín, serán trasladados a la cuenta

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

de ahorros especifica reportada por la Reforestadora Integral de Antioquia- RIA y debidamente registrada en el Distrito para el manejo exclusivo de estos recursos a través de un único desembolso equivalente a DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. ($2.846.626.829), una vez perfeccionado el contrato interadministrativo, cumplidos los requisitos de legalización, aprobadas las respectivas pólizas, plan de trabajo y metodología detallada para el cumplimiento de las actividades propuestas con el Vo. Bo. del Supervisor.

Una vez se cumpla con el plazo de ejecución del contrato interadministrativo, se deberá llevar a cabo la entrega del informe final correspondiente, que contenga los resultados, en un informe técnico y financiero sobre la ejecución del contrato con sus respectivos soportes previo visto bueno del supervisor y presentación del acta de recibo final.

De igual forma todos los pagos adelantados con quienes contrate LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA - RIA deben ser previamente autorizados por escrito, por el supervisor del Distrito de Medellín, sino se cumple este requisito la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA - RIA, deberá responder por los rendimientos que se dejen de percibir por los desembolsos no autorizados hasta su aprobación.

La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA-RIA, deberá presentar los siguientes documentos para la aprobación y autorización del (los) retiro(s) por parte del Supervisor:

Informe técnico con las actividades planteadas objeto del contrato, con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas, según el seguimiento del Plan Operativo.

Acreditación de estar a paz y salvo por concepto de los pagos de las obligaciones con los Riesgos profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Relacionar y entregar los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el Presupuesto definido junto con el Informe de avance físico y presupuestal, los cuales son parte sustancial e integral del seguimiento, control de la ejecución financiera de los recursos aportados en dinero por Distrito de Medellín y como tal de los retiros realizados de los aportes del Distrito de Medellín en la cuenta de ahorros exclusiva del contrato.

Vigilancia de los aportes y rendimientos generados

Es responsabilidad de la supervisión designada por Distrito de Medellín que La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA-RIA, realice el Compromiso Presupuestal y/o la Contratación de los Bienes y Servicios que sean requeridos para la ejecución del Objeto del presente contrato y realizar

el seguimiento, control y aprobación de la ejecución financiera de los recursos aportados por Distrito de Medellín, así como de los retiros de que realice de la Cuenta de Ahorros exclusiva del contrato.

De igual manera, debe prever que los recursos aportados en dinero por Distrito de Medellín tienen la característica de ser recursos públicos y como tal, debe vigilar que la ejecución de los Recursos del contrato estén debidamente soportados; en este sentido, la ejecución debe estar acompañada con todos los soportes de los pagos realizados, por lo tanto, la Supervisión debe revisar entre otros, que los contratos suscritos por La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA-RIA, con los respectivos terceros para el desarrollo del Contrato se presenten con las respectivas firmas de quienes lo suscriban, que se evidencie el pago de seguridad social del personal que labore en los eventos programados del Contrato, que cada pago esté soportado con el Comprobante de Egreso respectivo y la respectiva Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos tributarios, en general prever que no pueden existir ítems sin justificación alguna y que los pagos sean por su valor real. Todo ello como soporte del seguimiento de su Supervisión y porque también será el soporte del control posterior que lleven a cabo los Entes de Control.

Además, al realizar el control y seguimiento del contrato, deberá en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a la distribución de los recursos según los rubros presupuestales definidos en el Certificado de Disponibilidad expedido.

Rendimientos Financieros Generados

Los rendimientos financieros que se hayan generado en la cuenta reportada para el manejo exclusivo de estos recursos serán de propiedad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y deberán ser reportados y reintegrados mensualmente.

De igual manera, los rendimientos financieros generados por la entrega en caso de realizarse por LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA-RIA al contratista, en calidad de anticipo para la ejecución del proyecto si a ello diere lugar, serán de propiedad del Distrito de Medellín y serán reembolsados a la cuenta señalada por la Tesorería del Distrito de Medellín.

La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA-RIA, deberá entregar a la supervisión del contrato, el reporte de los rendimientos generados de los recursos aportados por Distrito de Medellín con los respectivos extractos bancarios que así lo certifiquen El Contrato no se liquidará hasta que se haya legalizado la ejecución financiera de los aportes entregados por la Entidad y se haya transferido la totalidad de los rendimientos financieros generados en la cuenta al Distrito de Medellín.

El funcionario designado por el Distrito de Medellín, para llevar el control y seguimiento del contrato, deberá supervisar el correcto manejo contable de los rendimientos, como también deberá solicitar la liquidación final de los mismos.

En caso de no invertirse la totalidad de los recursos en el objeto del presente contrato

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

interadministrativo, La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA-RIA, deberá reintegrarlos al Distrito de Medellín, al igual que los rendimientos financieros que se llegaren a generar.

Forma de pago:

Forma de desembolso recursos a administrar:

El DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, entregará al contratista en un (1) desembolso los recursos a administrar que incluyen los costos financieros y la estampilla de Justicia familiar por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. ($2.846.626.829), previo inicio de ejecución en SECOP II y entrega de planeación física y financiera (POI).

Forma de pago honorarios:

Al contratista se le reconocerán unos honorarios por la gestión administrativa de los recursos, equivalentes al 13% de los recursos a administrar más IVA del 19%, los cuales ascienden a la suma CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M.L. $440.373.171) incluye IVA. Dichos honorarios se cancelarán en cuotas mensuales previa presentación del respectivo informe físico financiero y el pago se hará conforme a los recursos que realmente se hayan ejecutado.

Informes de ejecución financiera: Mensualmente el contratista deberá entregar a la Secretaría de Medio Ambiente un informe de ejecución en el formato que ésta le indique. En este informe se debe indicar lo ejecutado en cada periodo y los acumulados.

NOTA: A cada pago se le realizarán las deducciones legales que apliquen, como: estampillas, retención en la fuente, retención de industria y comercio, entre otros.

Con relación a las retenciones en la fuente, impuesto de timbre y a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales o cualquier carga impositiva a la que haya lugar, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente aplicable. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, el contratista deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por tratarse de un contrato interadministrativo de mandato sin representación, no es de aplicación la justificación de factores de selección. No obstante ello se hizo verificación de los documentos

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

aportados por el contratista, se observa la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato, aportada y verificada por el rol técnico del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	APORTAR DOCUMENTO EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	APORTAR DOCUMENTOS FIRMADOS
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	CERTIFICADO ACTUALIZADO DE PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA, VERIFICADO POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	PRESENTAR DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	CERTIFICADO ACTUALIZADO, VERIFICADO

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CERTIFICADO CON FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	APORTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	CERTIFICADO ACTUALIZADO, VERIFICADO POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	APORTAR COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0030	Acta de posesión	APORTAR COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	COPIA LEGIBLE /SI APLICA
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	ACTUALIZADO, VERIFICADO POR LA ADMINISTRACI

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ÓN DISTRITAL
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	CUANDO SUSCRIBA EL CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	CUANDO SUSCRIBA EL CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	CUANDO SUSCRIBA EL CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL
JURIDICA	0053	Decreto de nombramiento o nombramiento	APORTAR COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	APORTAR DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	PREVIAMENTE ESTABLECIDAS
TECNICA	0007	Propuesta económica	FIRMADA POR EL REPRESENTAN

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			TE LEGAL
LOGISTICA	0032	Inscripción de Proveedores Municipio, Taquilla 5, sótano CAM	EN CASO DE NO ESTAR INSCRITO
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original	SE REQUIERE

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	4	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10,00	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	300,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para realizar los diseños y

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

adecuaciones enmarcadas en soluciones basadas en la naturaleza

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 3.287.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : C

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	70511739	SALDARRIAGA RIVERA FABIO DE JESUS	fabio.saldarriaga@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	79234036	BERNAL VELEZ OSCAR	oscar.bernal@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

7.0 Meses

Multas:

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Distrito podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Para la imposición de las multas, EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso.

Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del DISTRITO DE MEDELLÍN, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del DISTRITO DE MEDELLÍN equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Plan de Desarrollo:

Creemos en la sostenibilidad ambiental y en el bienestar ani

Diana Patricia Herrera Carmona
Profesional Universitaria

Fabio De Jesus Saldarriaga Rivera
Profesional Universitario

Luisa Fernanda Restrepo Villegas
Abogada- Contratista

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia